

**DECRETO EXENTO N° 01430**  
**MARIA ELENA,**

**02 JUN 2022**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1** El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2** La Declaración Jurada Simple en cumplimiento a la legislación Vigente;
- 3** La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 4** Decreto N° 6872 que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 5** Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

- 1** **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don **JOAQUIN ANDRES LOPEZ HONORES**, chileno, casado, de profesión Ingeniero en Gestión de Calidad y Medio Ambiente e Ingeniero en Prevención de Riesgos, Calidad y Medio Ambiente, Cedula Nacional de Identidad N° 15.834.349-5, domiciliado en Calle Osorno N° 3055 de la Comuna de María Elena.

- Que, la Ilustre Municipalidad de María Elena, requiere contratar a un Apoyo Productivo, a través de Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo 2021, Apoyo a la Seguridad Alimentaria de la Ilustre Municipalidad de María Elena. Programa que tiene como tiempo de ejecución en el Periodo 2022.

- Que, las funciones que desarrollara el prestador serán la siguiente:

- Trabajo en terreno (considerando medidas sanitarias vigentes), y vía remota con las familias participantes del programa.
- Aplicación de instrumentos en la fase diagnóstica y elaboración de propuesta de acción.
- Uso de metodología y estrategias de intervención establecidas por el Ministerio (disponibles en plataforma SIGEC). A su vez, deberá realizar y apoyar al Encargado del Programa en el cumplimiento de los informes digitales exigidos, según norma técnica.
- Participación en reuniones con el equipo del programa, talleres y sesiones del programa.

Que, Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario de **\$ 2.300.000** pesos brutos, del cual se realizara el descuento de la retención del impuesto correspondiente. Dicho monto se cancelara de forma parcializada en cinco montos mensuales de **\$ 460.000 pesos brutos**, como se indico anteriormente, sujetos al descuento del impuesto legal.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades, el que será autorizada y revisado previamente. Asimismo, la boleta de servicios a honorarios, la cual deberá ser enviada a la Dirección de DIDECO, a cargo de la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora de DIDECO, o en su efecto a la Jefatura del Departamento Social, Srta. Yeriza Bravo Tapia.